



oficio.
De alga dos maravedis para el año de mil y seiscientos y setenta y quatro.

128

En Reynago de Bernades

Yo el quento por las guerras pasadas que quise
en esta tierra y por regal suso laua la gente
de las milicias de castilla y despues por con
benencia de los pueblos se me dexo a que por
cada soldado diere cinquenta de cada dos
mitad p plata arracon de cinquenta por cien
to y abiendo se a sueldo la paz con fran
cia se baso este servicio a instancia del reij
no, en coitas a cuenta de cadaos de bellon por
cada soldado de milicia y como caucion de auer
usado la guerra de por regal por el guerra
lacio a los vasa los mande que en lugar de
los treinta de cadaos se pagasen veinte de
bellon aplicando lo que esto impotaba al
sustento de cinco tercios con que por lo pasa
do seruian algunos reijnos y pro uincias de cas
tilla pero abiendo se uoto la guerra con fran
cia y siendo preciso acudir a la defensa de
la monarquia y ba lerna de todos los medios
que seere posible mes puto posible de es
tar la real gacien da en estado que no se
puede acudir con ella a tanto como o cura
y siendo el mas principal el de las milicias
por la obligacion que tiene de acudir a la
defensa de los reijnos y considerando sera
de mas aliuio de los pueblos el contri buir
con dinero que el dar la gente no siendo los
ante caridad lo que y contribuyen pa
ra el sustento de los dichos cinco tercios de

